



Interlocutorio	1012
Radicado	05 266 31 03 003 2018 00310 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Ricardo Amaya Laporte
Demandado (s)	Adriana María Arango Henao
Asunto	Pone en conocimiento y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Pone en conocimiento pronunciamiento alegado por la oficina de cobro coactivo de la Alcaldía de Medellín el 16 de mayo de 2023, en el que se informa el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nro. 01N-5177456 decretada en el proceso allí tramitado.

Ahora bien, Verificado como se encuentra la inscripción del embargo, procede el despacho a comisionar a los Juzgados Civiles Municipales para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios de Medellín -Reparto-, con el fin de realizar la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la demandada Adriana María Arango Henao C.C 43.742.366 en el siguiente inmueble:

-Local comercial primer piso, ubicado en la calle 82 # 47-53 en el municipio de Medellín, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 01N-5177456 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 1033 del 28 de abril de 2000 de la Notaría 09 de Medellín.

Adviértase que se le comisiona con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como lo son las de fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, incluyéndose la de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares, igualmente para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

El despacho comisorio será expedido y se dejará en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.-memorial 02 de junio de 2023-

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

21072023 05

201800310

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d28a498818e45afd99362f06262f200ac4d99d1e849a3da20a71bb74f4e1ec**

Documento generado en 21/07/2023 06:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>